

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

EST-VCT-GIAM-087

ESTADO No. 087

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 16 de Junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IE4-11401	YCCX COLOMBIA S.A.S.		11/06/2015	AUTO VSC No 00054	<p>1. DAR TRASLADO a la Sociedad YCCX COLOMBIA S.A. en su calidad de titular del contrato de concesión No. IE4-11401 del concepto técnico VSC-000082 del 12 de mayo de 2015.</p> <p>2. APROBAR el pago del canon superficiario para el periodo comprendido entre el 25/11/2014 y el 25/11/2015, correspondiente al sexto año de ejecución del contrato.</p> <p>3. APROBAR la póliza minero ambiental No. 06 DL003862 expedida por Seguros Confianza, con vigencia del 06-03-15 al 25-11-15, en lo correspondiente a la citada vigencia, más sin embargo una vez la autoridad minera se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga pendiente se debe ajustar conforme a la decisión adoptada siendo pertinente ajustarla a las nuevas condiciones conforme a la resolución 338 del 30 de mayo de 2014 emanada de la ANM "<i>por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales v se dictan otras disposiciones.</i>"</p> <p>4. REQUERIR al titular del contrato de concesión IE4-11401, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presenta auto allegue las</p>



						<p>correcciones planteadas al Formato Básico Minero FBM anual 2014, de acuerdo a las inconsistencias relacionadas en el numeral 2.2 (d y e) del concepto técnico transcrito anteriormente.</p> <p>5. CONCEDER el plazo de los tres meses solicitados por el titular del contrato de concesión No. IE4-11401, para presentar las aclaraciones al anexo técnico de justificación de la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, las cuales, deben ser presentadas dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Auto.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GJK-091	FABIO ANDRES CHAPARRO ZAMBRANO	374-375	09/06/2015	AUTO GET No 093	<p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de ARENA DE RIO (30%) y GRAVAS DE RIO (70%), en el área del Contrato de Concesión No. GJK-091, quedando el título en la etapa de explotación de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 088 de fecha 4 de junio de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GJK-091, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto administrativo debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GJK-091, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. GJK-091, que una parte del área del título presenta superposición con zonas de Restricción PERIMETHO URBANO - LA UNIÓN, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Correr traslado del expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación -</p>



						Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para que se pronuncie respecto del trámite de Cesión de derechos pendiente. Correr traslado a la titular del Contrato de Concesión No. GJK-091, del Concepto Técnico GET No. 088 de fecha 4 de junio de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	CL3-081	BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA, JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ, LUIS OMAR TORRES GONZALEZ	1179-1180	11/06/2015	AUTO GET No 095);;> APROBAR , el Ajuste al Programa de Trabajos y Obras (PTO) y el Consumo de Explosivo para el año 2015, para la explotación de CARBÓN en el área del Contrato de Concesión No. CL3-081, de conformidad con el Concepto Técnico GET No.091 de fecha 10 de junio del 2015.);;> RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. CL3-081, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.);;> Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. CL3-081 , del Concepto Técnico GET No. 091 de fecha 10 de junio de 2015.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15431	JORGE RIAÑO PRIETO, LUIS ALEJANDRO RIAÑO PRIETO	933-935	10/06/2015	AUTO GET No 094	>- REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 15431, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 092 del 10 de junio de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. >- INFORMAR a los titulares de la Licencia de Explotación No 15431, que una vez que una vez sea APROBADO el Programa de Trabajos y Obras (PTO), se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para que se pronuncie respecto a la solicitud del derecho de Preferencia. >- Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 15431 , del Concepto Técnico GET No. 092 de fecha 10 de junio de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 4 - de 4

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ